



**Gobierno  
de La Rioja**

www.larioja.org

Salud

**ADENDA 2018 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2015 ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, Y LA FEDERACIÓN RIOJANA DE ASOCIACIONES DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN (F.R.A.A.R.), PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO.**

En Logroño, a 10 de abril de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 9/2015, de 10 de julio (B.O.R. nº 90, de 11 de julio de 2015).

De otra parte, D. Darío Oñate Fernández, Presidente de la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (F.R.A.A.R.).

**INTERVIENEN**

La primera, por razón del cargo que ostenta, está facultada para la firma de esta Adenda en virtud del artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

El segundo está facultado para la firma de la presente Adenda en virtud de lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos de la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR).

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto

**EXPONEN**

I.- La Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud establece en su artículo 5.1b) el derecho "A disfrutar de las prestaciones y de los servicios de salud individual y colectiva de conformidad con lo previsto en la normativa vigente".

Asimismo, la Ley 2/2002 recoge en su artículo 33.2 que el sistema público de salud de La Rioja tendrá como característica la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como de la curación y rehabilitación.

En otro sentido, la norma citada establece en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que "Los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas, y a tal efecto el Sistema Público de Salud de La Rioja dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad".



La misma Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud recoge la colaboración con la iniciativa privada y en su artículo 95.1 dispone que "la suscripción de convenios, conciertos y demás acuerdos con entidades, empresas o profesionales ajenos al Sistema Público de Salud de La Rioja para la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios se realizará teniendo en cuenta los principios de complementariedad, optimización y adecuada coordinación en la utilización de recursos públicos y privados".

Corresponde a la Consejería de Salud, conforme al artículo 70.2 y) de la Ley de Salud 2/2002, de 17 de abril, la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades sanitarias, e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas.

Por su parte, el Plan Riojano de Drogodependencias y otras Adicciones, aprobado el 9 de octubre de 1998, establece entre sus principios programáticos que la Administración tiene la obligación de proteger y apoyar a los colectivos más desfavorecidos por cualquier motivo, entre ellos las personas con drogodependencias, para su inserción social y laboral.

Asimismo, en las acciones a realizar se recoge el apoyo a las ONG que trabajan en la inserción socio-laboral tanto técnica como económicamente.

La Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de este tipo de actividades en el campo de la atención sociosanitaria. Concretamente, tiene el objetivo general de promover, orientar e impulsar el movimiento asociativo de los enfermos alcohólicos para su rehabilitación, así como lograr el máximo interés de las Administraciones Públicas y de la sociedad en general en este fenómeno. Paralelamente, presenta como fines, reunir y difundir información general o especializada sobre los mencionados problemas y soluciones, y promover el conocimiento específico de la enfermedad alcohólica ante la opinión pública.

II.- En ejercicio de dichas competencias, la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (F.R.A.A.R.) suscribieron con fecha 16 de abril de 2015 un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en materia de sensibilización, prevención y atención al alcoholismo.

III.- El citado Convenio, de prórroga automática, por periodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes, establece en su cláusula sexta que la selección de programas, proyectos o actuaciones concretas, se realizará mediante la suscripción de una Adenda anual, en la cual se concretará, igualmente, el coste de los mismos y la aportación máxima de la Consejería de Salud para el correspondiente ejercicio económico.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 11.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y a la cláusula sexta del precitado Convenio Marco de Colaboración suscrito el 16 de abril de 2015, ambas partes

ACUERDAN suscribir la presente Adenda, la cual se registrá por las siguientes





**Gobierno  
de La Rioja**

www.larioja.org

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

La Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) incorporan al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 16 de abril de 2015 los programas, actuaciones e indicadores de evaluación seleccionados conjuntamente, para su ejecución durante el ejercicio económico del año 2018, los cuales se recogen en los anexos I y II a esta Adenda.

### **SEGUNDA.- VIGENCIA**

La duración de esta Adenda, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio Marco de Colaboración suscrito en 2015, se establece para el año 2018 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias asignadas para su financiación.

### **TERCERA.- JUSTIFICACIÓN**

La Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) vendrá obligada a presentar la justificación de gastos con el destino de los fondos concedidos a través de esta Adenda, antes del 10 de diciembre de 2018, salvo la parte que financie gastos que por la propia naturaleza de los programas deban realizarse durante el mes de diciembre, que lo harán antes del 28 de ese mes, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 16 de abril de 2015.

### **CUARTA.- ABONO**

El abono de las cantidades aportadas por la Consejería de Salud se efectuará del siguiente modo:

a) Las cuantías convenidas para al desarrollo del "Programa de Prevención y Sensibilización sobre Alcoholismo" y "Programa de Apoyo a los Grupos de Autoayuda":

- 40 % a la firma de esta Adenda.
- 40 % a partir del mes de julio del año 2018, previa justificación del gasto en recursos humanos realizado por la entidad durante el primer semestre de este año, en la cuantía equivalente, como mínimo, al 50 % de la financiable por ese concepto.
- 20 % restante una vez que la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) justifique los gastos por el importe total de esta Adenda.

b) La cuantía convenida para la adecuación de infraestructuras en la sede de la entidad: previa justificación de los gastos por el importe total, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera.

### **QUINTA.- EXONERACIÓN**

Se exonera a la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) de la obligación de prestar garantías por la percepción de pagos anticipados de las actividades objeto de este Convenio, debido al interés público y por el beneficio social que comportan la actividades convenidas, las cuales son de atención preferente para la Dirección General de Salud Pública y Consumo, conforme a lo



**Gobierno  
de La Rioja**

www.larioja.org

previsto en el artículo 21.2. f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se exonera a la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) de la obligación de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con el artículo 14.2.f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, citado anteriormente.

#### **SEXTA.- OBLIGACIÓN**

Toda campaña de divulgación, prensa o difusión de los programas y/o actuaciones objeto de financiación a través de esta Adenda, deberá ser realizada, en su caso, en coordinación y conjuntamente con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja.

Y, en prueba de conformidad, suscriben la presente Adenda en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada

**María Martín Díez de Baldeón**  
CONSEJERA DE SALUD

**Darío Oñate Fernández**  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE  
ASOCIACIONES DE ALCOHÓLICOS EN  
REHABILITACIÓN (FRAAR).



## **ANEXO I**

### **PROGRAMAS Y ACTUACIONES SELECCIONADAS PARA SU EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2017 Y APORTACIONES MÁXIMAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD**

La Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) asume el compromiso de desarrollar en el marco del ya referido Convenio Marco de Colaboración suscrito el 16-04.2015, y en coordinación con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, los programas, actuaciones e inversiones siguientes:

#### **A) Programa de Prevención y Sensibilización sobre Alcoholismo**

El objetivo fundamental de este programa es sensibilizar e informar a la población riojana de los efectos y consecuencias físicas, psíquicas y sociales del consumo de alcohol, así como transmitir las finalidades, objetivos y actividades impulsadas y programadas por la Federación de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación de La Rioja.

Así, desde este programa se realizarán las siguientes actuaciones de fomento:

- 1) Organización y desarrollo de unas "Jornadas sobre Alcoholismo en La Rioja"
- 2) Organización de una jornada formativa en torno al impacto socio-sanitario del consumo de alcohol.
- 3) Organización y desarrollo de una campaña comunitaria de prevención y sensibilización sobre el alcoholismo.

#### **B) Programa de Apoyo a los Grupos de Autoayuda**

Los objetivos que persigue este programa son los siguientes:

- 1) Impulsar y coordinar la red de asociaciones federadas que ayuden al enfermo alcohólico.
- 2) Apoyar el proceso de inicio y mantenimiento de la abstinencia del alcohol a través de grupos de autoayuda.
- 3) Fomentar entre el colectivo de afectados los "grupo de autoayuda" como recurso de apoyo a su rehabilitación.
- 4) Asesorar y orientar a los afectados y sus familias y resto de la sociedad sobre los recursos psicosociales de apoyo.

Desde este Programa se abordarán los siguientes servicios y/o actuaciones:





- La información, orientación, asesoramiento y gestión y seguimiento respecto a los recursos sanitarios, sociales, judiciales, de integración social y de otra índole que se precise para asegurar un abordaje integral del usuario.
- La coordinación con organismos sanitarios y sociales en materia de prevención y abordaje del alcoholismo.
- El apoyo grupal o individual al usuario en su proceso de deshabituación alcohólica y de modificación de hábitos nocivos y de riesgo para la salud por el consumo de alcohol.
- Apoyo en las labores de difusión, sensibilización y gestión que, en orden al cumplimiento de sus objetivos y fines, emprenda la entidad.
- Planificación y desarrollo de actuaciones formativas en materia de dinamización y manejo de grupos de auto-ayuda, dirigidas a profesionales y voluntarios que desarrollan su labor en estos servicios.

### **C) Programa de Visitas Hospitalarias**

Los objetivos que persigue este programa son los siguientes:

1. Prevenir la aparición de problemas emocionales derivados de la situación de hospitalización y enfermedad.
2. Facilitar el desahogo emocional del enfermo alcohólico y de sus familiares.
3. Dar a conocer a los enfermos y familiares los servicios sociales y psicológicos existentes de los que pueden beneficiarse en caso de necesidad.
4. Facilitar el enlace entre el ingresado en el centro hospitalario y los recursos disponibles a su salida.

Beneficiarios del programa: enfermos hospitalizados afectados por el consumo de alcohol y sus familiares.

Recursos humanos: Voluntarios de las asociaciones-federación.

Funciones del voluntario en las visitas:

1. Acompañamiento al enfermo y/o familiar a través de la visita personal, aportando un suplemento de atención, cercanía y apoyo afectivo complementario al ofrecido por el personal sanitario.
2. Detección de necesidades del enfermo y su familia.
3. Ayuda en la realización de gestiones.
4. Desarrollo de actividades de animación para el paciente y/o familia en coordinación con el centro hospitalario.

Ámbitos de actuación de los voluntarios del programa:

- Despacho de la Federación y de las asociaciones que la integran.
- Unidades de Hospitalización donde pueda haber servicios de atención a enfermos por patologías derivadas del consumo abusivo de alcohol (unidades de psiquiatría del Hospital San Pedro y Hospital de La Rioja).

### **D) Adecuación de infraestructuras en la sede de la entidad, consistente en:**

- Cambio de las ventanas.
- Cambio de las manillas de las puertas interiores.



En relación a los programas, actuaciones e inversiones a llevar a cabo durante el año 2018, la aportación máxima de la Consejería de Salud en cada uno de ellos, las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de esta Consejería en las que se imputarán, y las cuantías mínimas a justificar para recibir las cantidades máximas, se especifican en el siguiente detalle:

| Concepto                                                                                            | Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud | Aplicación presupuestaria de imputación | Cuantía a justificar para recibir aportación máxima |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Programa de Prevención y Sensibilización sobre Alcoholismo:</b>                                  |                                                     |                                         |                                                     |
| • Organización y desarrollo de unas "Jornadas sobre alcoholismo en La Rioja".                       | 2.969,00 €                                          |                                         | 2.969,00 €                                          |
| • Organización de una jornada formativa en torno al impacto socio-sanitario del consumo de alcohol. | 2.500,00 €                                          |                                         | 2.500,00 €                                          |
| • Organización y desarrollo de una campaña de prevención y sensibilización sobre el alcoholismo.    | 1.500,00 €                                          |                                         | 1.500,00 €                                          |
| <i>Subtotal</i>                                                                                     | <i>6.969,00 €</i>                                   | <i>2018/ 0603.3131.480</i>              | <i>6.969,00 €</i>                                   |
| <b>Programa de Apoyo a los Grupos de Autoayuda:</b>                                                 |                                                     |                                         |                                                     |
| • Recursos humanos.                                                                                 | 17.933,00 €                                         |                                         | 17.933,00 €                                         |
| • Formación:                                                                                        |                                                     |                                         |                                                     |
| - Planificación y desarrollo de cursos formativos.                                                  | 2.500,00 €                                          |                                         | 2.500,00 €                                          |
| - Formación específica del personal técnico de la entidad.                                          | 300,00 €                                            |                                         | 300,00 €                                            |
| - Asistencia a eventos, asambleas y jornadas.                                                       | 580,00 €                                            |                                         | 580,00 €                                            |
| • Mantenimiento:                                                                                    | 3.493,00 €                                          |                                         | 3.493,00 €                                          |
| - Asesoría y prevención de riesgos laborales.                                                       |                                                     |                                         |                                                     |
| - Teléfono e Internet.                                                                              |                                                     |                                         |                                                     |
| - Gastos de correspondencia.                                                                        |                                                     |                                         |                                                     |
| - Limpieza y mantenimiento de local.                                                                |                                                     |                                         |                                                     |
| - Otros gastos (material de oficina).                                                               |                                                     |                                         |                                                     |
| - Gastos de comunidad sede, agua y electricidad.                                                    |                                                     |                                         |                                                     |
| <i>Subtotal</i>                                                                                     | <i>24.806,00 €</i>                                  | <i>2018/ 0603.3131.480</i>              | <i>24.806,00 €</i>                                  |
| <b>Programa de Visitas Hospitalarias:</b>                                                           | 0,00 €                                              |                                         | 0,00 €                                              |
| <b>Adecuación de infraestructuras en la sede de la entidad:</b>                                     | 2.500,00 €                                          | 2018/ 0603.3131.780                     | 2.500,00 €                                          |
| - Cambio de las ventanas.                                                                           |                                                     |                                         |                                                     |
| - Cambio de las manillas de las puertas interiores.                                                 |                                                     |                                         |                                                     |
| <b>TOTAL</b>                                                                                        | <b>34.275,00 €</b>                                  |                                         | <b>34.275,00 €</b>                                  |



Gobierno  
de La Rioja

www.larioja.org

La cantidad máxima que aporta la Consejería de Salud será **34.275,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS)**, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2018:

| Programa /Actuación                                                                                                                                                  | Cuantía Total | Aplicación presupuestaria |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de prevención y sensibilización sobre alcoholismo.</li><li>• Programa de apoyo a los grupos de autoayuda.</li></ul> | 31.775,00 €   | 2018/0603.3131.480        |
| Adecuación de infraestructuras en la sede de la entidad.                                                                                                             | 2.500,00 €    | 2018/0603.3131.780        |





**Gobierno  
de La Rioja**

www.larioja.org

## ANEXO II

### INDICADORES

| <b>Programa de prevención y sensibilización sobre alcoholismo</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INDICADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>OBJETIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Actividad:</b><br><br>1. Grado de ejecución de las actuaciones de fomento programadas: Número de actuaciones realizadas • 100 / Número de actuaciones programadas.                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Lograr, al menos, un 90 % de actuaciones ejecutadas sobre el total de las programadas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Impacto de actividad:</b><br><br>2. Grado de asistencia a las “Jornadas sobre alcoholismo en La Rioja”: Asistencia efectiva • 100 /Asistencia potencial.<br><br>3. Grado de asistencia a la jornada formativa en torno al impacto socio-sanitario del consumo de alcohol: Asistencia efectiva • 100 /Asistencia potencial. | <ul style="list-style-type: none"><li>• El grado de asistencia efectiva a las jornadas será de, al menos, el 90 % de la asistencia potencial.</li><li>• El grado de asistencia efectiva a la jornada será de, al menos, el 80 % de la asistencia potencial.</li></ul>                                                                                                         |
| <b>Satisfacción de los usuarios:</b><br><br>4. Grado de satisfacción de los asistentes a las “Jornadas sobre alcoholismo en La Rioja”.<br><br>5. Grado de satisfacción de los asistentes a la jornada formativa en torno al impacto socio-sanitario del consumo de alcohol.                                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• El grado de satisfacción general de los asistentes a las “Jornadas sobre alcoholismo en La Rioja” no será inferior a 8 puntos sobre 10.</li><li>• El grado de satisfacción general de los asistentes a la jornada formativa en torno al impacto socio-sanitario del consumo de alcohol no será inferior a 8 puntos sobre 10</li></ul> |



**Gobierno  
de La Rioja**

www.larioja.org

| <b>Programa de apoyo a los grupos de autoayuda</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INDICADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>OBJETIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Actividad:</b><br><br>6. Grado de integración efectiva de demandantes de ayuda en los servicios de las entidades federadas: Número de demandantes de ayuda integrados en los grupos de autoayuda • 100 / Número total de demandantes de ayuda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Al menos el 50 % de los demandantes de ayuda valorados como susceptibles de integrarse en los grupos de autoayuda lo hará de forma efectiva.</li></ul>                                                                                                                                                                             |
| <b>Impacto de actividad:</b><br><br>7. Grado de derivación de usuarios desde la red pública de asistencia: Número de usuarios atendidos en los grupos de autoayuda que han sido derivados desde la red pública de asistencia • 100 / Número total de atendidos en los grupos de autoayuda durante el ejercicio de referencia.<br><br>8. Grado de derivación de usuarios desde entidades privadas: Número de usuarios atendidos en los grupos de autoayuda que han sido derivados desde entidades privadas • 100 / Número total de atendidos en los grupos de autoayuda durante el ejercicio de referencia.<br><br>9. Grado de asistencia a los cursos formativos: Asistencia efectiva • 100 / Asistencia potencial. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Atender al 100 % de los usuarios derivados de la red pública de asistencia.</li><li>• Atender al 100 % de los usuarios derivados desde entidades privadas.</li><li>• El grado de asistencia efectiva a los cursos formativos será de, al menos, el 80 % de la asistencia potencial</li></ul>                                       |
| <b>Satisfacción de los usuarios:</b><br><br>10. Grado de satisfacción de los usuarios atendidos en las entidades federadas con la atención prestada en las mismas.<br><br>11. Grado de satisfacción de los asistentes a los cursos formativos organizados por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• El grado de satisfacción general de los usuarios atendidos en las entidades federadas con la atención prestada en las mismas no será inferior a 8 puntos sobre 10.</li><li>• El grado de satisfacción general de los asistentes a los cursos formativos organizados por la entidad no será inferior a 8 puntos sobre 10.</li></ul> |



**Gobierno  
de La Rioja**

www.larioja.org

| Financiación                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR                                                                                                                                | OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                     |
| 12.Grado de ejecución del presupuesto destinado a asistencia en acciones formativas del personal técnico de la entidad.                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• En el ejercicio 2018, el presupuesto destinado a asistencia en acciones formativas del personal técnico de la entidad será del 100 % antes del 30 de noviembre de ese año.</li></ul> |
| 13.Porcentaje de financiación que supone la subvención de la Consejería de Salud sobre el total del coste de los programas y actuaciones | <ul style="list-style-type: none"><li>• En el ejercicio 2018, la financiación de la Consejería de Salud será de, al menos, el 80 % del coste total de los programas y actuaciones</li></ul>                                  |